COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
DAAL- 017-2020
Decreto 1082 de 2015.

PROCESO	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. DAAL- 017-2020
OFERENTE SELECCIONADO	CASA PRODUCTORA EVENTOS S.A.S
IDENTIFICACION	900892860-9
CONTRATANTE	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CC o NIT	890480184-4
FECHA	03 DE JULIO DEL 2020
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y TÉCNICO PARA LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL (COBERTURA EN VIVO) Y POSTPRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA LA REALIZACIÓN DE 20 TRANSMISIONES EN VIVO O GRABACIONES EN DIFERIDO A TRAVÉS DE DISTINTAS PLATAFORMAS DIGITALES PARA LA SOCIALIZACIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACCIONES TOMADAS POR LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS PARA AFRONTAR LA
VALOR OFERTADO	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($**24.940.000**) IMPUESTOS INCLUIDOS

Entre la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, entidad territorial quien, para los efectos del presente contrato actúa en conducto de **DIDIER TORRES ZUÑIGA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.150.176, nombrado mediante Decreto 0001 del 1 de enero del 2020 como Director Administrativo de Apoyo Logístico y quien obra en representación del DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, bajo la calidad de delegado para contratar según Decreto 0092 del 2020 y demás decretos que lo adicionen, modifiquen y aclaren, y quien en adelante se denominará EL DISTRITO, por medio de la presente, manifiesto que el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias ACEPTA, expresa e incondicionalmente la oferta presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía DAAL-017-2020, por CASA PRODUCTORA EVENTOS S.A.S., identificada con NIT 900892860-9, representada para efectos de ejecutar el presente contrato por EDUAR ARMANDO AGUILAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.072.051 y quien para este acto se denomina EL CONTRATISTA. De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, mediante la presente se deja constancia de las siguientes clausulas: **PRIMERA-OBJETO:** CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y TÉCNICO PARA LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL (COBERTURA EN VIVO) Y POSTPRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA LA REALIZACIÓN DE 20 TRANSMISIONES EN VIVO O GRABACIONES EN DIFERIDO A TRAVÉS DE DISTINTAS PLATAFORMAS DIGITALES PARA LA SOCIALIZACIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACCIONES TOMADAS POR LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19, lo anterior de conformidad con lo establecido en la oferta presentada por EL CONTRATISTA dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. DAAL-017-2020, los estudios previos y la

invitación pública; regulado por las normas mercantiles, así como las normas aplicables en materia contractual (Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios). De igual forma de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **SEGUNDA – PRECIO:** El valor de la oferta aceptada es la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (**$24.940.000**) IMPUESTOS INCLUIDOS monto que no supera el presupuesto oficial designado para este negocio jurídico y que será cancelado por parte del Distrito según lo indicado en la siguiente clausula. **TERCERA – FORMA DE PAGO:** El DISTRITO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un solo contado a la finalización del objeto contractual, previa presentación de factura o cuenta de cobro y previa verificación y certificación de cumplimiento del objeto contratado expedida por la interventoría y/o supervisión del contrato. El valor incluye todos los costos y gastos directos e indirectos que genere la legalización y ejecución del contrato, previo cumplimiento del objeto del contrato para lo cual el supervisor o interventor del mismo certificara que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción. Además, deberá entregar certificación original del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones. El proponente debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el DISTRITO consignará los respectivos pagos. El pago se perfeccionará previos trámites administrativos del Distrito y aceptación de la cuenta. En la preparación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta las condiciones de pago que aquí se establecen. Con la firma de la propuesta se entiende que acepta estas condiciones de pago. **CUARTA – PLAZO**: La ejecución del contrato será hasta tres (03) meses o hasta agotar las veinte (20) transmisiones en vivo o grabaciones en diferido contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **QUINTA – SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente negocio jurídico estará a cargo del jefe de la oficina asesora de prensa. **SEXTA – GENERALES:** Con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente y con la publicación de esta en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual quedará plenamente obligado al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.**SÉPTIMA**: **IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se causen con la ejecución del presente contrato cuentan con el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal: 42 del 24 de marzo del 2020. **OCTAVA**: **GARANTIAS:** El Contratista debe constituir a favor del DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, una garantía única que consistirá en una póliza expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizando la prolongación de sus efectos y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, con el objeto de garantizar el siguiente riesgos: a) Cumplimiento del Contrato: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución y cuatro (4) meses más. b) Calidad del servicio por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor del mismo y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. El valor de este amparo no podrá ser inferior al 5% del valor del contrato, y permanecerá vigente por el plazo del mismo y 3 años más. **NOVENA: DATOS DE CONTACTO. ENTIDAD CONTRATANTE:** Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, dirección física: Centro Historio Palacio de la Aduana, Cartagena de Indias, e-mail: uic.logistico@cartagena.gov.co CONTRATISTA: MANGA 4TA AV CALLE 29 N 21A - 80. **DÉCIMA PERFECCIONAMIENTO:** De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 o normas que lo complementen o adicionen, con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por CASA PRODUCTORA EVENTOS S.A.S y con la publicación de esta en el portal del

SECOP, éste quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual quedara plenamente obligado, al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido. **DECIMA PRIMERA: EJECUCIÓN.** Para dar inicio a la ejecución del contrato originado por la aceptación de la oferta presentada, se requerirá de la expedición por parte del responsable del Presupuesto del DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS del Certificado de Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de las respectivas garantías.

En constancia de aceptación se firma en Cartagena de Indias D. T. y C. a los tres (03) días del mes de julio del año 2020.

ACEPTANTE – CONTRATANTE

DIDIER TORRES ZUÑIGA
Director Administrativo de Apoyo Logístico
Alcaldía de Cartagena